

RESOLUCIÓN No. 0710

(Noviembre 29 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OFRECE A TITULO GRATUITO UNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA”

LA RECTORA (E) DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por LA Resolución N° 0695 del 27 de noviembre de 2023, el Acuerdo N° 010 de 2005 “Estatutos Generales”, Resolución N° 0185 de 2016, Resolución 0046 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Conservatorio del Tolima mediante Resolución N° 0185 de abril 01 de 2016 crea el Comité de bajas de bienes y establece los respectivos procedimientos para su posterior enajenación.

Que la Resolución N° 0185 de 2016 “Por medio de la cual se crea el comité de bajas de bienes del Conservatorio del Tolima, se le asignan funciones y se establecen los procedimientos necesarios para dar de baja los bienes muebles de propiedad del Conservatorio del Tolima”, señala y permite el presente procedimiento de conformidad con el artículo 08 numeral 04 “ENAJENACION DE BIENES A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES”

Que mediante Resolución 0337 de mayo 28 de 2019 Ordeno la baja de unos bienes de propiedad del Conservatorio del Tolima y a su vez la enajenación a título gratuito con otras entidades estatales.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, la Rectora encargada del Conservatorio del Tolima,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer el listado de inventario de los bienes muebles de propiedad del Conservatorio del Tolima, que serán ofrecidos a las entidades estatales de cualquier orden, para la enajenación de dichos bienes a título gratuito; el listado está conformado por:

CUENTA 165505 EQUIPO DE MUSICA						
CODIGO	NOMBRE	F. COMPRA	V. COMPRA	V. ACTUAL	SERIAL	PLACA
300090	PIANO CONCIERTOS STEINWAI	03/11/2005	120.000.000,00	16.666.666,14		5470
300093	PIANO DE COLA STENWAY 402310	03/11/2005	100.000.000,00	13.888.888,52	402310	5474

ARTICULO 2°.- ORDENAR la enajenación a título gratuito de los bienes muebles de propiedad del Conservatorio del Tolima, relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 8° N° 4 de la Resolución N° 0185 de abril 01 de 2016.

PARAGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos del presente artículo, las entidades estatales interesadas en adquirir estos bienes a título gratuito, deben manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo, a partir de las 8:00 a.m. del 29 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 p.m. del 28 de diciembre de 2023. En tal manifestación las entidades estatales deberán señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud, así mismo establecer el listado de bienes que desean adquirir a título gratuito.

De la Resolución No.0710 de 2023 – Proceso de Enajenación.-

2

Una vez se presente la primera solicitud de interés de adquisición de los elementos objetos de enajenación a título gratuito, y se cumpla con lo aquí ordenado se realizará a la entrega real y material de los bienes, en las instalaciones donde se ubican mediante la suscripción del acta correspondiente. Dando así finalización al proceso de enajenación que se apertura.

Será seleccionada la primera solicitud que se radique en las instalaciones del Conservatorio del Tolima, ubicado en la calle 9 N° 1-18 de la ciudad de Ibagué o sea enviada por correo electrónico a info@conservatoriodeltolima.edu.co o sec.general@conservatoriodeltolima.edu.co indicando en el asunto manifestación de interés enajenación a título gratuito.

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés, de acuerdo con la hora de radicación que reporte la ventanilla única – SYNERGY o el correo electrónico enviado.

El acta de entrega de los bienes se suscribirá por parte de la Almacenista General del Conservatorio del Tolima, y por parte de la Entidad designada el Representante Legal y/o el funcionario delegado.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes solicitados serán entregados en las instalaciones del Conservatorio del Tolima, y corresponderá a la entidad designada, cubrir los gastos y costos de transporte, requeridos para su traslado.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

LILI STEPHANIE CUBILLOS PRADO
RECTOR (E)

Dra. Carolina Giraldo Rubio
Secretaria General